

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de Julio de 2016.

**A LA  
COMISION DIRECTIVA DE FETEMBA  
FEDERACION DE TENIS DE MESA DE BUENOS AIRES.**

**PRESENTE**

**REF: RESOLUCION 3/2016**

De nuestra mayor consideración:

Por la presente cumplimos en poner en vuestro conocimiento las decisiones tomadas luego de la primera reunión de este honorable tribunal.

**CONSIDERANDOS**

Que el artículo 2 del Reglamento vigente del TRIBUNAL DE JUEGO LIMPIO aprobado en el año 2012 menciona que es competencia del TRIBUNAL juzgar y aplicar sanciones a los jugadores que cometan faltas disciplinarias.

Que el mismo artículo aclara que deberá entenderse por falta disciplinaria, haciendo una ejemplificación de las mismas, no siendo de ningún modo taxativa.

Que se han recibido informes elaborados por el Juez General Sr. Rafael Diaz Mallea con el detalle de los jugadores sancionados con tarjetas amarillas y rojas durante los torneos disputados en el año 2016 a la fecha de emisión de la presente.

Que este TRIBUNAL reunido en sesión plena,

**RESUELVE**

- 1) Imponer la sanción disciplinaria de amonestación de acuerdo a lo previsto por el punto a) del Anexo II del Reglamento del TRIBUNAL DE JUEGO LIMPIO a los jugadores nominados en el Anexo I de la presente resolución con la expresa mención que las mismas serán consideradas antecedentes, en caso de reincidencia, con excepción del jugador Sr. Nicolás de Francesco, el cual será objeto de resolución en el punto siguiente.
- 2) Imponer al Sr. Nicolás De Francesco la sanción disciplinaria de amonestación de acuerdo a lo previsto por el punto a) del Anexo II del TRIBUNAL DE JUEGO LIMPIO, con más la accesoria prevista por punto b) del Anexo II del Reglamento del TRIBUNAL DE JUEGO LIMPIO, que corresponde a la obligación de reponer la pelota que le Sr. De Francesco pisó a propósito durante el Súper Serie Bernardo Houssay, de acuerdo al informe elevado por el Juez General del Torneo. Dicha reposición deberá acreditarse dentro de un plazo de 15 días corridos desde la notificación de la presente.
- 3) Solicitar la reiteración de la publicación de las normas de conducta para información de todas las partes involucradas.
- 4) Solicitar la difusión pública, comunicación a las entidades afiliadas y a los jugadores involucrados.

Lo saludamos muy atte.

NICOLAS CASTELO

ANDRES DEBONIS

JAVIER ANDRES HUREVICH